



Los beneficios de los Contratos Informáticos en la Educación Virtual

Dra. Alix Aguirre Andrade*
Dra. Nelly Manasía Fernández**

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo el estudio de los contratos informáticos de servicios educativos, así como sus beneficios en la educación virtual. En la metodología empleada se consultan textos doctrinarios y electrónicos, así como se realiza una investigación descriptiva de la prestación de servicios educativos mediante la red Internet. Los planteamientos permiten afirmar que la sociedad actual se apoya en las voluntades que conciertan las nuevas tecnologías, ya que constituyen instrumentos que facilitan la adquisición del saber y del conocimiento. Los resultados de este trabajo establecen que la prestación de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación beneficia al sector educacional.

Palabras clave:

Contratos informáticos, servicios educativos, nuevas tecnologías, educación virtual.

Abstract

The objective of this paper is the study of the informatic contracts of educative services, and their benefits in the virtual education. In the methodology doctrinaire and electronic texts are consulted, and a descriptive investigation of the benefit that produces the educative services in the Internet is made. The expositions allow to affirm that the present society leans in the wills that arrange new technologies, since they constitute instruments that facilitate the acquisition of the knowledge. The results of this work establish that the use of the technologies of the information and communication benefits the educational sector.

Key words:

Informatic contracts, educative services, new technologies, virtual education.

* Doctora en Derecho y Magíster Scientiarum en Educación, Mención Planificación Educativa (Universidad del Zulia). Profesora Titular e Investigadora de la Universidad del Zulia, en las cátedras de Derecho Internacional Privado y Ética del Abogado. Jefa de la Cátedra de Derecho Internacional Privado. Directora del Centro de Investigaciones de Derecho Privado (CIDEP) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Miembro del Programa de Promoción al Investigador (PPI) Nivel II, auspiciado por Fonacit del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Maracaibo, Venezuela. Teléfono 582617596607. E-mail: aaguirre@luz.edu.ve

** Doctora en Derecho y Magíster Scientiarum en Educación, Mención Planificación Educativa. Profesora Asociada e Investigadora de la Universidad del Zulia, en las cátedras de Derecho Internacional Privado y Derecho Internacional Público. Jefa de la Cátedra de Derecho Internacional Público. Jefa de la Sección de Derecho Internacional Privado en el Centro de Investigaciones de Derecho Privado (CIDEP) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Representante por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas ante el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad del Zulia. Miembro del Programa de Promoción al Investigador (PPI) Nivel II, auspiciado por Fonacit del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Directora – Editora de la Revista (arbitrada) Lex Nova del Colegio de Abogados del Estado Zulia. Maracaibo, Venezuela. Teléfono 582617596607. E-mail: nmanasia@luz.edu.ve



Introducción

En la actualidad, los seres humanos conviven en la denominada sociedad de la información, en la cual el colectivo atiende a comportamientos tecnológicamente adoptados que tienden a ser universales mediante el proceso integrador que aportan las innovaciones tecnológicas.

En la praxis socioeducativa, de igual forma han operado una serie de acontecimientos que se manifiestan por la adopción de modelos de contratación de servicios proporcionados mediante la red internet. Por ello, se hace necesario examinar dentro de las innovaciones que día a día son implementadas, las directamente relacionadas con los contratos de servicios educativos. En este sentido, resulta ineludible realizar el estudio de los tipos de contratación aplicados a los nuevos sectores de la educación y del saber, que se han producido en la denominada sociedad de la información.

La justificación del estudio de los contratos informáticos al campo educacional reside en que éstos tienden a efectuarse en el espacio virtual, nutriéndose de componentes telemáticos y, debido a ello, para la transmisión del conocimiento adquieren significativa importancia las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC's).

En otro aspecto, la materia de la contratación informática de servicios educativos presenta distintas facetas en su presentación y diferentes puntos de vista bajo los cuales puede ser abordada y analizada. Por ello, constituye un tema atractivo a todos aquellos a quienes les inquieta las nuevas modalidades de contratos informáticos en servicios educativos que se puedan prestar, por lo cual presenta actualidad y contemporaneidad y por ende, merecedor de argumentaciones bajo la perspectiva de la aplicación de las innovaciones tecnológicas.

De otro lado, el estudio de la informática (1) tiene una significativa importancia en la praxis actual ya que, el quehacer humano contemporáneo emplea hoy día con mucha más frecuencia el formato electrónico. Ello, por cuanto las personas no se limitan con efectuar sus actividades de forma tradicionalmente física sino que, por el contrario, utilizan el campo que ofrecen los avances tecnológicos y, con cada vez mayor frecuencia, recurren al mundo virtual.

Esto hace que, el estudio del problema interese a quienes profundizan en el análisis de las nuevas modalidades de la telemática (2), ya que ha de efectuarse examinando las obligaciones contraídas por los actores del sector educativo y el impacto que han logrado en la sociedad del conocimiento.



1. La informática y la sociedad contemporánea

Las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) han influenciado el crecimiento de la contratación electrónica, ya que los cambios observados en el campo de la informática y en las comunicaciones han creado un mundo virtual, por el cual transitan actualmente las personas. Si bien las actividades del hombre en la realización de la praxis social, usualmente las efectúa físicamente en un ámbito geográfico el cual generalmente se yuxtapone con los límites territoriales de su país; sin embargo, en la actualidad, tales actividades las realiza de manera habitual en el espacio virtual o ciberespacio, siendo de significativa importancia las derivadas del comercio electrónico.

Hoy día, los seres humanos se organizan en el contexto de la sociedad globalizada, electrónicamente concertada. En ella, el individuo forma parte de una totalidad con características que tienden a representarse comunes, por lo cual, el conglomerado humano atiende a comportamientos tecnológicamente adoptados. Los mismos, se manifiestan en forma de intercambios y canjes, que tienden a ser universales mediante el proceso integrador que aporta la innovación informática. Como ha sido señalado por Ferrari¹, en cuanto a la influencia que han tenido los avances tecnológicos en la multiplicidad y cotidianeidad de las relaciones virtuales: "...el mundo actual en que vivimos se caracteriza por un avance espectacular en la tecnología, especialmente en el ámbito de las comunicaciones por medios electrónicos..."

De esta forma, el uso de los medios electrónicos implica un proceso de transformaciones en la sociedad contemporánea que se manifiesta, entre otras cosas, por la adopción de modelos de contratación proporcionados en la red internet. Por ello, se hace necesario examinar los tipos de contratación en formato electrónico y las novedosas soluciones que aportan al mundo actual.

2. Las nuevas tecnologías y la educación virtual

Las distintas actuaciones de los seres humanos en la actualidad, se han visto afectadas por el desarrollo ocurrido en el campo de las comunicaciones, particularmente en la informática, la cual ha penetrado los distintos sectores sociales a través de las denominadas tecnologías de la información y comunicación (TIC's). La praxis social se ha incrementado en forma exponencial debido al uso de la red Internet, imponiéndose las transformaciones desde una perspectiva mundial, lo cual ha traído consigo un modelo de

¹ Ferrari, L. (1998) "La contribución de Unidroit al proceso de unificación del derecho privado". En: Los principios de Unidroit: Un derecho común de los contratos para las Américas. The Unidroit principles: A Common law of contracts for the Americas? Congreso Interamericano. Interamerican Congresss. Valencia Venezuela. Capitolina 52, s.a.s. Roma, Italia. 385 pp.



convivencia globalizada, lo que ha producido cambios en los estándares sociales y en la adopción de estrategias unificadas de políticas dirigidas a la difusión de la información y la transmisión del conocimiento.

La participación del individuo en el desarrollo de las redes informáticas se ha fomentado con su integración al mundo de la telemática, lo cual ha permitido la construcción de la denominada sociedad de la información y en ella, la del conocimiento universal. Esto ha producido la eliminación de barreras cognitivas y para ello, el ser humano se ha auxiliado de la informática como forma innovadora para generar y transmitir el conocimiento científico, mediante el uso último de la tecnología.

En la sociedad contemporánea, la telemática ha permitido incorporar el mayor número de personas al sistema educativo, con independencia de su condición social o lugar donde se encuentre y en este sentido, cumple con el objetivo de elevar el nivel de conocimiento de los grupos sociales. De esta forma, la educación se ha visto respaldada por la red Internet, ha sabido aprovechar la evolución sistemática tanto de la capacidad de almacenamiento como del elevado procesamiento de las computadoras y los servicios de multimedia, constituyendo herramientas de obligada aplicación para sus usuarios. Así, mediante el empleo del computador y del acceso a la plataforma informática se cuenta con las ventajas de las páginas electrónicas y de los hipertextos, los correos electrónicos, la comunicación *on line*, los foros de discusión o chats, la teleconferencia, así como el uso de los discos compactos y los videos participativos. Igualmente, se hace empleo de la tecnología móvil y de los sistemas satelitales, todo lo cual introduce procesos no tradicionales para la adquisición y transmisión del conocimiento.

Lo señalado permite afirmar que actualmente, gracias a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, las distintas áreas en que se genera el conocimiento son transmitidas y se hacen disponibles para las personas en menor cantidad de tiempo, estimulándose ambientes de redes, fomentando así seres humanos con incremento de su nivel intelectual y con participación en su medio, consustanciándolo con los problemas de su entorno.

3. El comercio electrónico y su aplicación en el sector educativo

La última década del Siglo XX y el comienzo del nuevo milenio se han caracterizado por un notable desarrollo de los intercambios mediante el uso de las nuevas tecnologías, fomentando el comercio electrónico, conocido así mismo como *e-commerce*, abreviatura de la expresión inglesa *electronic commerce*. Debido al uso variado de la red Internet y,



particularmente de la *world wide web* (3), multiplicidad de personas se integran al mundo del comercio virtual para realizar compras de consumo o transacciones mercantiles, haciendo de ello un hábito frecuente en la vida contemporánea.

El comercio electrónico ha sido definido por Luz Clara² como “cualquier forma de transacción o intercambio de información comercial, basada en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como Internet”. De esta misma forma, Martínez, citada por Rico³ señala que el comercio electrónico está relacionado con “...todo intercambio de datos, por medios electrónicos, esté relacionado o no con la actividad comercial en sentido estricto”. Por su parte, García⁴ lo define como “...cualquier forma de transacción o de intercambio de información comercial basada en la transmisión de datos sobre redes de comunicación como Internet,... compra de bienes, información o servicios,... uso de la red para aspectos de publicidad...”

Coincidimos, según las definiciones antes transcritas, en que el comercio electrónico constituye cualquier operación que se desarrolle haciendo uso de redes, en particular de Internet, por el cual ocurre una efectiva contratación o un simple intercambio de información comercial y que, son efectuadas por personas de la más diversa índole, ajenas incluso al fin lucrativo propio del comercio.

Dentro de las contrataciones efectivas que forman parte del comercio electrónico se encuentran los contratos informáticos de servicios, los cuales comprenden la realización de alguna actividad, habitualmente a cambio de una contraprestación, como pago en numerario. Estos servicios generalmente son los que ofrecen los sectores del turismo, bancario, comercial y firmas consultoras, en cuyo caso los ofertados son de tipo profesional o técnico. A esta tipología pertenecen los contratos informáticos de servicios educativos que se prestan por Internet, haciendo uso de la plataforma tecnológica.

Y es que en la actualidad, ha ocurrido la denominada revolución multimedia, la cual destaca por la comunicación de personas ubicadas en distintos lugares, creándose realidades virtuales de espacio y tiempo, configurándose como nueva fórmula universal la digitalización de la vida, validando así lo afirmado por Vásquez “¡being digital!”⁵ En tal sentido, el comercio electrónico ha influido como fórmula científica e innovadora en la

² Luz Clara, B. (2001) Manual de Derecho Informático. Editorial Jurídica Nova Tesis. Rosario, Santa Fe, Argentina. 160 pp.

³ Rico, M. (2003) Comercio electrónico, Internet y Derecho. Legis Editores, C.A. Primera edición. Caracas, Venezuela. 277 pp.

⁴ García, F. (2002) Comercio y Firma Electrónicos (Análisis jurídico de los servicios de la sociedad de la información). Editorial Lex Nova. Primera Edición. Valladolid, España. 580 pp.

⁵ Vásquez, R. (2002: 129) La contratación en Internet. Innovación tecnológica y contratación. La forma de los contratos. Contratación informática. Comercio electrónico. En: La seguridad jurídica en las transacciones electrónicas. Civitas Ediciones S.L. Primera edición. Madrid, España. 384 pp



evolución de la educación, al ser aplicados los distintos contratos informáticos de servicios educativos. En el desarrollo de la sociedad actual, adquieren importancia los contratos informáticos ya que, mediante su utilización, las personas establecen relaciones y asumen compromisos educativos con habitualidad y mayor celeridad.

Conforme a Rico⁶, el contrato informático permite establecer vínculos y obligaciones que tengan por objeto bienes y servicios electrónicos como son la adquisición de *hardware* y *software*, así como los servicios de asistencia de programas. Así, el contrato informático de servicios educativos contiene el acuerdo de voluntades por medio del cual se crean, modifican o extinguen relaciones o compromisos específicos, utilizando para ello las tecnologías de la información y comunicación.

De conformidad con lo expuesto, en la prestación de los servicios educativos mediante las tecnologías de la información y comunicación se hace uso del contrato informático en sus diferentes modalidades. De un lado, posibilita que una institución del sector educativo diseñe y elabore la página a la cual sea factible acceder, desarrolle un *site* en Internet para la prestación de los servicios, se proporcione de hospedaje en la red y brinde además, asistencia técnica a sus beneficiarios. De otro lado, las instituciones educativas pueden establecer una contratación con el educando, mediante el uso de las nuevas tecnologías para una educación virtual.

4. Los beneficios de los contratos informáticos en la educación virtual

En la prestación de los servicios educativos mediante las tecnologías de la información y comunicación se hace uso del contrato informático. De una parte, la posibilidad de que una institución del sector educativo se dote de una red por la cual desarrolle un *site* en Internet para la prestación de los servicios, se diseñe y elabore la página a la cual sea factible acceder, se proporcione hospedaje en la red, así como se brinde asistencia técnica; ello plantea el compromiso entre empresas especializadas en la prestación de los servicios mediante el contrato informático. De otra parte, aquellas instituciones a las cuales se les posibilita la prestación del servicio educativo, auxiliadas del uso de las tecnologías de la información y comunicación, establecen una contratación con el educando, en la cual pudiera existir una contraprestación monetaria.

Los servicios educativos que prestan los contratos informáticos tienen por finalidad, facilitar las herramientas telemáticas que se han desarrollado, preferentemente por medio de

⁶ Rico, M. (2003: 101) Comercio electrónico, Internet y Derecho. Legis Editores, C.A. Primera edición. Caracas, Venezuela. 277 pp.



la red Internet y proporcionar una nueva forma del proceso educacional, superando de esta manera las barreras físicas para la transferencia de competencias cognitivas. Es por esto que, los servicios educativos se auxilian de la informática para propagar la información mediante la adopción de parámetros organizativos y metodológicos dentro de los cuales opere la prestación del servicio; de esta forma, se incentiva la aplicación de las nuevas tecnologías como instrumentos estratégicos en suministrar respuestas por los diferentes sectores educativos.

Los contratos informáticos de servicios educativos usualmente se prestan a la colectividad por entes gubernamentales, instituciones educativas públicas o privadas y compañías comerciales ligadas al campo de las telecomunicaciones, con respaldo de entidades financieras. Sus cláusulas justifican la utilización de las tecnologías de información y comunicación en el beneficio de la generación y transmisión de los contenidos educativos, impulsando redes de enlaces a los fines de producir equidad social logrando la inserción de personas mediante la educación virtual.

Así mismo, el compromiso generalmente contiene la conexión o conectividad, por la cual se ofrece el acceso a la red para el uso en los distintos establecimientos educacionales. Esto comprende el servicio de Internet y las líneas de comunicación digitales o análogas para su ingreso, el servicio de asistencia técnica y otros apoyos necesarios para asesorar a los establecimientos a resolver problemas técnicos, la implantación de soporte tecnológico que permita responder adecuadamente a las necesidades creadas por los servicios definidos, tales como: mantenimiento de páginas *web*, servicios de correo, información a los usuarios mediante estrategias de difusión y la capacitación por medio de jornadas de sensibilización respecto del uso de Internet.

Los contratos informáticos de servicios educativos han incentivado la educación virtual. Ésta, se inserta en la educación como nuevo paradigma que concibe el proceso de enseñanza-aprendizaje como un estímulo constante a la formación del intelecto mediante el procesamiento de nuevas informaciones y el adiestramiento a través de la adquisición de renovadas habilidades que proporciona la red Internet.

De allí que los contratos informáticos aportan diseños de programas de estudios bajo el modelo de educación virtual, con el uso de las nuevas tecnologías, ya que resulta factible ofrecer alternativas educativas no presenciales, que permiten de una parte, ampliar las ofertas académicas con planes novedosos y con elevada pertinencia social y, de otra parte, extender la posibilidad de ingreso y permanencia de la población estudiantil; así como



optimizar los recursos financieros y tecnológicos en el fortalecimiento de la formación y actualización del capital humano.

De esta manera, se cumple con una de las metas de la educación contemporánea que es admitir a un significativo número de estudiantes a los fines de acrecentar la matrícula estudiantil, por cuanto se incrementan las posibilidades de impartir docencia, ya que se atiende a personas que por diversas causas, sean éstas de ambiente, lejanía, transporte o discapacidades físicas, están imposibilitadas de acudir a la educación formal tradicional.

Conclusiones

1. En los últimos tiempos, ya sea por el impacto de la llamada sociedad de la información o simplemente, porque las relaciones entre las personas deben readaptarse a nuevas situaciones, estamos presenciando un cambio de hábitos entre los individuos que continuamente se reflejan en los procesos cognitivos.

2. Es por esto que, en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, los contratos informáticos ofrecen una valiosa colaboración a la prestación de servicios educativos, entre otras razones debido a que constituyen una moderna y efectiva vía para la generación y transmisión de conocimientos que favorecen la evolución de la sociedad de la información, lo que determina en el campo de la educación, el éxito de los contratos informáticos de servicios educativos pues éstos, con el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación y el uso de la informática, contribuyen mancomunadamente con el sector educacional, ofreciendo soluciones a los problemas de la contemporánea sociedad educadora, con sus siguientes beneficios de optimización del tiempo concretado en una reducción de costos que derivan las distancias y los consecuentes desplazamientos.

3. La realidad educativa en la actual sociedad se estrecha en el marco de los avances ocurridos en el campo de las innovaciones tecnológicas, ya que la promoción de la educación de las personas se acrecienta mediante una plataforma informática, constituyéndose en una ventaja del saber para la praxis social presente y en este sentido, debe ser considerada de vital importancia por los diferentes sectores sociales.

4. De allí que, el horizonte de los retos que plantean los momentos actuales, exige al ser humano de una preparación superior, demostrativa de una reflexiva aceptación y práctica de los medios telemáticos y de la plataforma tecnológica a través de los contratos informáticos para la transmisión y generación del conocimiento.



5. Conceptualizada la educación como sistema integral de formación del individuo, resulta vigente afirmar que ésta constituye la esperanza del pueblo para su crecimiento a mediano y largo plazo, por cuanto actúa como componente para la superación de problemas tanto coyunturales como estructurales. Necesario se hace puntualizar, que la sociedad actual transita por un aprendizaje permanente y por esta razón, ha sido calificada por Rugarcía Torres⁷ como sociedad educadora.

Para cumplir con la actividad incesante de la educación, la sociedad actual se apoya en las voluntades que conciertan mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación, ya que constituyen instrumentos que facilitan la adquisición del saber, del aprender y del conocimiento. Más allá de la educación formal, resulta impermitible para la colectividad el activar mecanismos y espacios mediante los cuales se genere el conocimiento y al mismo tiempo la información fluya para todos y cada uno de sus integrantes⁸.

⁷ Rugarcía Torres, Armando. (1999) Los Valores y las Valoraciones en la Educación. Editorial Trillas, S.A. de C.V. Segunda Edición. México. 139 pp.

⁸ Álvarez, V. y D. Rodríguez. (1998) Hablemos... de la sociedad rentista a la sociedad del conocimiento. Fundacite- Zulia. 108 pp.



Notas de las autoras

- (1) La informática es la ciencia que estudia el tratamiento automatizado de la información, utilizando para ello dispositivos electrónicos y ordenadores. Constituye la disciplina que estudia las técnicas y máquinas mediante las cuales el hombre potencia sus capacidades de memoria, pensamiento y comunicación. Se creó en Francia en 1962, y procede de la contracción de las palabras "INFORMación" y "AutomÁTICA" (INFORMación autoMÁTICA.)
- (2) La telemática es considerada una disciplina científica que estudia las diversas actividades que se realizan por medio de las redes electrónicas, como son su ingeniería y diseño, su gestión en cuanto a optimización y planificación; así como los servicios de comunicación de datos que incluye transporte de textos, sonidos y videos, servicios de comercio electrónico (e-commerce), educación electrónica (e-learning) y administración electrónica (e-government).
- (3) La *world wide web* es una forma de gran "telaraña mundial" para publicar y acceder a la información de los diferentes servicios ofrecidos por Internet. Utiliza tanto el Hipertext Markup Language (HTML), sistema por el cual se vinculan las páginas alojadas en Internet, como el Hipertext Transfer Protocol (HTTP) el cual facilita el alcance de las páginas por los distintos usuarios.

Lista de Referencias

- Álvarez, V. y D. Rodríguez. (1998) **Hablemos... de la sociedad rentista a la sociedad del conocimiento**. Fundacite- Zulia. 108 pp.
- Ferrari, L. (1998) "La contribución de Unidroit al proceso de unificación del derecho privado". En: **Los principios de Unidroit: Un derecho común de los contratos para las Américas. The Unidroit principles: A Common law of contracts for the Americas? Congreso Interamericano. Interamerican Congress**. Valencia Venezuela. Capitolina 52, s.a.s. Roma, Italia. 385 pp.
- García, F. (2002) **Comercio y Firma Electrónicos (Análisis jurídico de los servicios de la sociedad de la información)**. Editorial Lex Nova. Primera Edición. Valladolid, España. 580 pp.
- Luz Clara, B. (2001) **Manual de Derecho Informático**. Editorial Jurídica Nova Tesis. Rosario, Santa Fe, Argentina. 160 pp.
- Rico, M. (2003) **Comercio electrónico, Internet y Derecho**. Legis Editores, C.A. Primera edición. Caracas, Venezuela. 277 pp.
- Rugarcía Torres, Armando. (1999) **Los Valores y las Valoraciones en la Educación**. Editorial Trillas, S.A. de C.V. Segunda Edición. México. 139 pp.



Vásquez, R. (2002) “La contratación en Internet. Innovación tecnológica y contratación. La forma de los contratos. Contratación informática. Comercio electrónico”. En: **La seguridad jurídica en las transacciones electrónicas**. Civitas Ediciones S.L. Primera edición. Madrid, España. 384 pp